





## OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria – ☎ 223678
Correo Electrónico: bienestar universitario@unica.edu.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Ica, 15 de diciembre del 2021

## OFICIO N.º 598-2021-DGBU/D-UNICA

Señor

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO

Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" PRESENTE. -

ASUNTO: REMITO INFORMACION DE BECAS OTORGADAS REQUERIDA POR LA SUNEDU. REF: Oficio N° 0139-TRANSPARENCIA-SG-UNICA-2021 OFICIO N.º 139-2021-UAS-DBU-UNSLG

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que habiendo recibido el **Oficio No 0139-TRANSPARENCIA-SG-UNICA-2021**, la Dirección de Bienestar Universitario informa que se está remitiendo lo solicitado por la SUNEDU, en cuanto al programa de entrega de becas, según los documentos de los que hago referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mí especial consideración y estima personal.

Atentamente,

RECTORA

NATA/jqu





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Ica, 15 de diciembre de 2021

## OFICIO N.º 139-2021-UAS-DBU-UNSLG

Ing. NIVIA TAQUIRI AYQUIPA

Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Asunto: Información de Becas Otorgadas

## Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la ves comunicar que habiendo recibido el **Oficio No 0139-TRANSPARENCIA-SG-UNICA-2021**, esta Unidad debe informa lo siguiente:

- Que, en el presente año 2021, se ha otorgado Becas por Rendimiento Académico a los estudiantes de los primeros puestos y estas son cedidas de manera automática por la Oficina de Matricula, Registro y Estadística (se anexan resoluciones decanales de primeros puestos).
- Es necesario indicar que el *Reglamento de la Unidad de Asistencia Social,* fue aprobado en inicio de este año con *Resolución Rectoral No 093-R-UNICA-2021 con fecha 29 de enero.*
- Posteriormente quedo sin efecto la mencionada resolución; siendo aprobada con la Resolución Rectoral 2892-R-UNICA 2021, de fecha 18 de octubre del presente año; es indispensable resaltar que los beneficiarios por Hermanos, Orfandad, Casos especiales, destaque en eventos de investigación científica; no figuran en la actual Resolución.
- Por lo tanto, solo son beneficiarios para Becas: en Alimentaria, Rendimiento Académico, Voluntariado Universitario, Integrantes de Talleres Artísticos, Discapacidad y Deportista Calificado.
- ➤ En el presente año por tema de pandemia a consecuencia de la COVID 19, no se ha atendido en el Comedor Universitario, por lo que los estudiantes han llevado sus clases de manera remota, es decir no hubo Beca Alimentaria.
- ➤ En relación a Becas por *Voluntariado Universitario, Integrantes de Talleres Artísticos, Discapacidad y Deportista Calificado*; no se ha recibido solicitudes por parte de los estudiantes.
- Es lo que se informa para los fines pertinentes (se anexa resoluciones rectorales).

Sin otro particular, me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

Econ. Cesar Genaro Lara Cabrera

Jefe de la Unidad de Asistenta Social

C.c: Archivo